

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

RODRIGO ANDRÉS QUIDEL TRANGOLAF

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 127601 | RESOLUCIÓN N° E-37849 | 11 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37849**, de fecha 11 de Septiembre de 2026, Expte. N° 127601, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **RODRIGO ANDRÉS QUIDEL TRANGOLAF**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en lugar denominado BUTAMALLIN, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN ALBERTO QUIDEL, de la Comuna de **PADRE LAS CASAS**. Rol de avalúo N° **3357-56**, Plano N° **09112-33.162-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,33 ha**, y deslinda:

Lote "a" de 1,06 Há. NORTE : Estero sin Nombre que lo separa de la Sucesión Marcelino Quidel Morales y de Rosamel Quidel Morales; ESTE : Estero sin Nombre que lo separa de la Sucesión Segundo Morales Morales; SUR : Juan Carlos Quidel Trangolaf en línea recta separado por cerco y Camino vecinal, que lo separa de la Sucesión Quidel Pichiman; OESTE : Ana Rosa Quidel Trangolaf en línea recta, separado por cerco. Lote "b" de 0,27 Há. NORTE : Juan Carlos Quidel Trangolaf, en línea recta de 24,48 metros, separado por cerco ESTE : Juan Carlos Quidel Trangolaf, en línea quebrada de 3 parcialidades de 47,55 metros, 13,82 metros y 32,36 metros, separado por cerco; SUR : Camino Público de Niagara a Padre las casas en una extensión de 44,02 metros; OESTE : Camino Vecinal en extensiones de 1,05 metros y 83,25 metros que lo separa de la Sucesión Quidel Pichiman.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 6975, N° 6770 del año 2009 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 29/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

